

## 314.- DECRETO.

15-11-71

Autorizando letiero.

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, reugo eu: conceder licencia municipal a favor de D. JOSE JIMENEZ, GREIS, para instalar un letrero lumínoso de medidas 1,25 x 0,67 m. con la inscripción "Cruz Campo-Ben Riacon del Pepe" en la calle Monturiol nº 43 bajos de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de terero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde



## 315.- DECRETO.

Autorizando letiero

15-11-71

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, reugo eu: conceder licencia municipal a favor de Empresa PAVER, S.L, para colocar un cartel informativo de medidas: 0'60 x 0'20 m. con la inscripción "PAVER, S.L" en la Carretera Nacional 152 km. 25.400, de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de terero, y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde



316.- DECRETO

15-11-71

Aertura peluquería

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, rengo en: conceder licencia municipal a favor de D<sup>a</sup> Tomasa GABARRON LOPEZ, para apertura de establecimiento dedicado a peluquería de señoras con dos secadores, en la calle Juguero esquina Tarifa s/n, 1<sup>o</sup>, de esta Ciudad; e instalar su letrero lumínoso de medidas 1 x 0'80 m. con la inscripción "Peluquería de Señoras - Tommy", sin perjuicio del derecho de tercero, y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde.



317.- DECRETO.

16-11-71

Hacer tabique en  
puestos Mercado.

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, rengo en: conceder licencia municipal a favor de D. ANDRES COMAS ORTIGASA, para construir un tabique que separe los puestos que regenta en el Mercado de San Carlos de esta Ciudad, números 67 y 68, con los de su hermano Francisco nº 68 y 69, dedicado a la venta de pescado. Condicionandole que la separación deberá ser con cristal o material transparente, y que no llegará hasta el límite total frontal de los puestos, sino restringiéndolo una longitud de unos 20 cm. como mínimo. La divisoria entre puestos desde el suelo hasta la altura del mostrador podrá ser de material opaco. sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con

318

Con  
usu

319

aut  
not

16